



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 817 - 2024- GORE-ICA/GR

Ica, 17 DIC 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el inciso a.7 establece que los Pliegos antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el Programa de Beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los Incentivos Laborales y deberá remitirse en copia, dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, a fin de cumplir con lo establecido, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) del Gobierno Regional de Ica ha elaborado el Plan Anual de Trabajo 2024 y el Plan Anual de Utilización de Fondos para el periodo 2024, el cual debe ser aprobado a través del presente acto resolutivo;



De conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2024, que en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Transcribir, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. BASE LEGAL:

- 
- 1.1. Decreto Supremo N° 004-SC-67
 - 1.2. Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP
 - 1.3. Decreto Supremo N° 052-80-PCM
 - 1.4. Decreto Supremo N° 028-81-PCM
 - 1.5. Decreto Supremo N° 097-82-PCM
 - 1.6. Decreto Supremo N° 067-92-EF
 - 1.7. Decreto Supremo N° 025-93-PCM
 - 1.8. Decreto de Urgencia N° 088-01
 - 1.9. Decreto Supremo N° 170-2001-EF
 - 1.10. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
 - 1.11. Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01

2. FUNDAMENTACIÓN:



El Plan Anual de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo de los Trabajadores del Gobierno regional de Ica, está orientado a implementar acciones que contribuyan al bienestar social y económico de los servidores; a través de estímulos e incentivos que mejoren su nivel de vida, así como continuar al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

3. OBJETIVOS:



El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno regional de Ica tiene como objetivo general brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades recreativas, sociales y culturales al personal del Gobierno Regional de Ica, así como promover inversiones a efecto de optimizar su funcionamiento.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

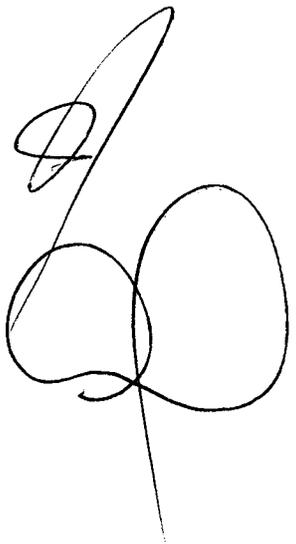
4.1. ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y FAMILIARES

4.1.1. GASTOS POR FALLECIMIENTO



Enviar ofrendas florales al velatorio tanto de los titulares como de los familiares directos de los servidores del Gobierno Regional de Ica.

4.1.2. PRESTAMOS



Se otorga a los trabajadores asociados que lo solicitan, debiendo ser casos de emergencia, ya sea por enfermedad del titular, padres, cónyuge, hijos o familiares cercanos, hasta por un monto de S/ 500.00 (Quinientos Soles), los que serán materia de devolución sin intereses hasta en cinco armadas, previa evaluación de la Asistenta Social y siempre que exista disponibilidad. Asimismo por pérdida de enseres por siniestros previa evaluación.

4.2. ASISTENCIA EDUCATIVA DESTINADA A BRINDAR CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO AL TRABAJADOR PÚBLICO, CÓNYUGE E HIJOS

4.2.1. BECAS DE PERFECCIONAMIENTO – CAPACITACIÓN



Pago de becas de perfeccionamiento (donación) de estudio o tesis profesionales de los trabajadores que se refieran a sus respectivas áreas de trabajo o relacionada con la institución a fin de apoyar su desarrollo intelectual y cultural que redundara en beneficio de la institución. Asimismo becas a los hijos de los trabajadores que hayan obtenido el Primer Puesto de su Promoción.

4.2.2. PAGOS O FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS, RECURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTROS



Son asignaciones que se otorgan en calidad de préstamos destinados a cubrir o financiar en parte los cursos o seminarios de capacitación del trabajador, relacionados con el área de sus trabajo o de los intereses de la institución para su desarrollo técnico, profesional y personal; se incluye talleres y otros, previa evaluación del Comité.

4.3. APOYO A LAS ACTIVIDADES

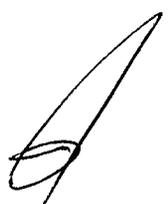
4.3.1. CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS CÍVICOS O MEMORABLES



De acuerdo a la disponibilidad de recursos, se apoyarán las actividades programadas en forma total o parcial como:

- 
- Aniversario del Gobierno Regional de Ica
 - Día del Trabajador
 - Día de la Madre
 - Día del Empleado Público
 - Día del Padre
 - Fiestas Patrias
 - Festividades del Señor de Luren
 - Navidad
 - Año Nuevo

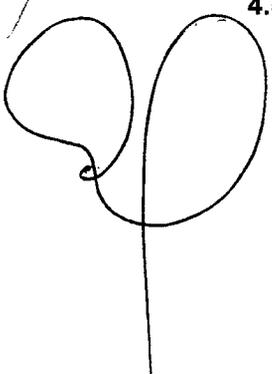
4.4. ASISTENCIA ALIMENTARIA



Otorgar la entrega de asistencia alimentaria a través de un vale de consumo al beneficiario para adquisición de víveres, de acuerdo a requerimiento de los representantes de los trabajadores, la que deberá estar supeditada a la aprobación del Comité, conforme a la disponibilidad de los recursos.

4.5. ASISTENCIA ECONÓMICA INCLUYENDO AGUINALDOS, INCENTIVOS O ESTÍMULOS, ASIGNACIONES O GRATIFICACIONES

4.5.1. INCENTIVOS LABORALES



Consiste en la entrega de dinero en efectivo a los trabajadores, a fin de contrarrestar en parte su presupuesto familiar y cuyos fondos provienen de las transferencias presupuestarias aprobadas mediante acto resolutivo del Gobierno Regional de Ica, incentivo que se otorga de conformidad a la Directiva aprobada para tal fin.

Los incentivos laborales provienen de transferencias de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (cadena de gasto 2.1.11.2 1) cuyas prestaciones en el presente ejercicio se efectuaran de acuerdo al cronograma que para tal efecto emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

5. DURACIÓN:

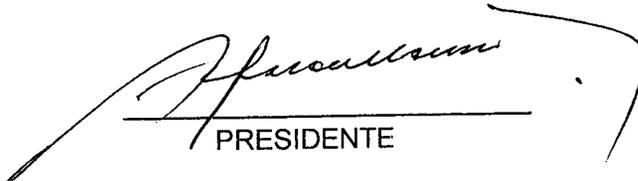
El presente Plan se encontrará vigente durante el periodo Fiscal 2024.

6. FINANCIAMIENTO:

Los Recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica están dados por la captación de transferencias de multas y tardanzas, donaciones, aportes y transferencias de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de los servidores de régimen del D.L. 276.

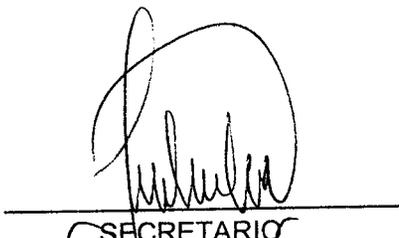
7. GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS:

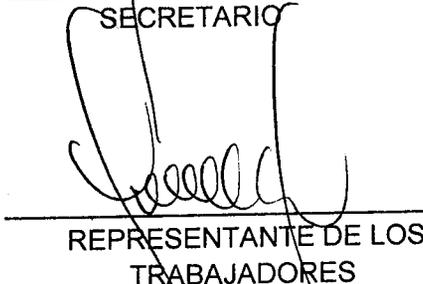
Son los desembolsos necesarios para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, tales como útiles de escritorio, mantenimiento de la Cuenta Corriente, publicación de folletos, compra de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de los muebles e inmuebles propios o bajo su administración y otros aprobados por el Comité.

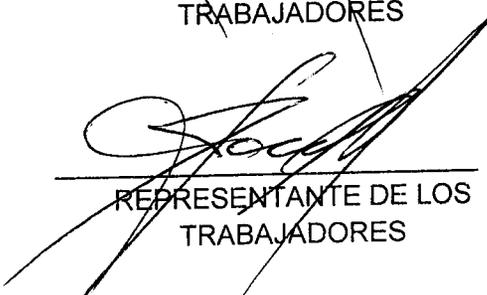

PRESIDENTE


TESORERO


REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES


SECRETARIO


REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES


REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES

4.2. ASISTENCIA EDUCATIVA DESTINADA A BRINDAR CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO AL TRABAJADOR PÚBLICO, CÓNYUGE E HIJOS

4.2.1. BECAS DE PERFECCIONAMIENTO – CAPACITACIÓN



Pago de becas de perfeccionamiento (donación) de estudio o tesis profesionales de los trabajadores que se refieran a sus respectivas áreas de trabajo o relacionada con la institución a fin de apoyar su desarrollo intelectual y cultural que redundara en beneficio de la institución. Asimismo becas a los hijos de los trabajadores que hayan obtenido el Primer Puesto de su Promoción.

4.2.2. PAGOS O FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS, RECURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTROS



Son asignaciones que se otorgan en calidad de préstamos destinados a cubrir o financiar en parte los cursos o seminarios de capacitación del trabajador, relacionados con el área de sus trabajo o de los intereses de la institución para su desarrollo técnico, profesional y personal; se incluye talleres y otros, previa evaluación del Comité.

4.3. APOYO A LAS ACTIVIDADES

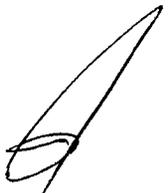
4.3.1. CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS CÍVICOS O MEMORABLES



De acuerdo a la disponibilidad de recursos, se apoyarán las actividades programadas en forma total o parcial como:

- 
- Aniversario del Gobierno Regional de Ica
 - Día del Trabajador
 - Día de la Madre
 - Día del Empleado Público
 - Día del Padre
 - Fiestas Patrias
 - Festividades del Señor de Luren
 - Navidad
 - Año Nuevo

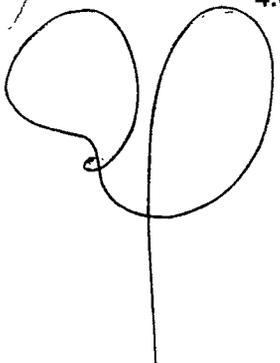
4.4. ASISTENCIA ALIMENTARIA



Otorgar la entrega de asistencia alimentaria a través de un vale de consumo al beneficiario para adquisición de víveres, de acuerdo a requerimiento de los representantes de los trabajadores, la que deberá estar supeditada a la aprobación del Comité, conforme a la disponibilidad de los recursos.

4.5. ASISTENCIA ECONÓMICA INCLUYENDO AGUINALDOS, INCENTIVOS O ESTÍMULOS, ASIGNACIONES O GRATIFICACIONES

4.5.1. INCENTIVOS LABORALES

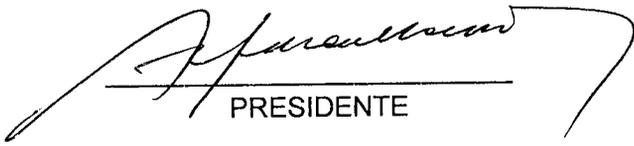


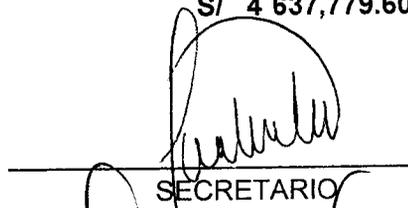
INGRESOS

Saldo Anterior	S/	25,460.00
Tardanzas e inasistencias	S/	2,000.00
Donaciones y Legados	S/	1,000.00
Transferencias Presupuestales Incentivos Laborales (R.O)	S/	4'601,319.60
Recuperación de Prestamos	S/	2,000.00
Ingresos por Servicios de Cafetín	S/	6,000.00
TOTAL DE INGRESOS	S/	4'637,779.60

EGRESOS

1. ASISTENCIA FAMILIAR	S/	3,400.00
1.1. Subsidio	S/	800.00
1.2. Préstamos	S/	2,000.00
1.3. Ofrendas Florales	S/	600.00
2. APOYO A LAS ACTIVIDADES	S/	5,560.00
2.1. Celebración de Días Cívicos o Memorables	S/	5,560.00
3. ASISTENCIA ALIMENTARIA	S/	25,500.00
3.1. Vales alimentarios	S/	25,500.00
4. ASISTENCIA ECÓNOMICA	S/	4'601,319.60
4.1. Incentivos Laborales	S/	4'601,319.60
5. GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	S/	2000.00
TOTAL DE EGRESOS	S/	4'637,779.60

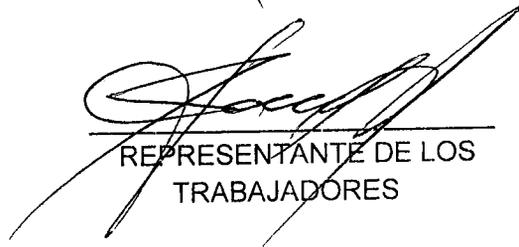

PRESIDENTE


SECRETARIO


TESORERO


REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES


REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES


REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES